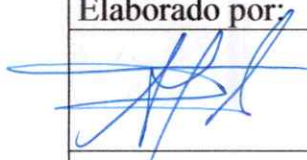
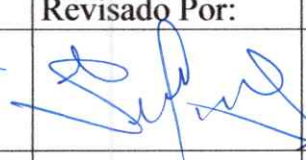
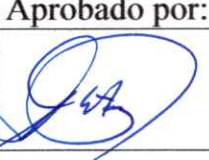


UNIVERSIDAD ANDINA “NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”



REGLAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO DEL DOCENTE



Código: REG-MI-07.02-001 V.01.00		
Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
		
Dr. Arnaldo Yana Torres	Dr. Javier Quispe Zapana	Felix Ochatoma Paravicino
Fecha: 22/09/2025	Fecha: 15/10/2025	Fecha: 30/10/2025

2025



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0443-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de octubre de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 318-2025-CL-UANCV-J de fecha 29 de octubre de 2025 de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca suscrito por el Dr. Rodolfo Fredy Arpasi Chura, Presidente de la Comisión de Licenciamiento y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 30 de octubre de 2025, de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y concordante con lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el artículo 1° del Estatuto Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y, en virtud de dicha autonomía, adopta y ejecuta sus decisiones conforme a sus propios principios, fines y normas internas;

Que, la Universidad, en su calidad de institución educativa privada sin fines de lucro con carácter asociativa, tiene como objetivo dedicarse a la prestación de servicios educativos de formación profesional de nivel superior universitario;

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia N° 04232-2004-PA/TC y en el Expediente N° 00008-2022-PI/TC (Caso de la Ley de Reforma Universitaria), ha precisado que la autonomía universitaria consiste en el atributo de autodeterminación para el desarrollo de las actividades y funciones con fines institucionales, manifestándose en la potestad de autorregulación sujeta al marco de la Constitución y la ley; asimismo, ha reiterado que dicha autonomía se garantiza en los ámbitos normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, protegiendo a las universidades frente a actos externos e internos que afecten su gestión;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 4 de marzo de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, resolvió denegar la licencia institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”; sin embargo, mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades por tres (03) años adicionales; y, con el Oficio N° 00044-2024-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 28 de agosto de 2024, se registró como nuevo plazo de cese de actividades el 31 de diciembre de 2025;

Que, según Oficio N° 00044-2024-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, del 28 de agosto de 2024, la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitaria Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, procedió a registrar como nuevo plazo de cese de actividades el 31 de diciembre de 2025; conforme a la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca tiene como propósito presentarse a un nuevo proceso de licenciamiento bajo el modelo 1.5, lo cual requiere el cumplimiento de todos los indicadores señalados en la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, mediante Resolución N° 0209-2025-UANCV-CU-R, de fecha 25 de junio de 2025, se aprobó la Propuesta Técnica para la Oferta Académica de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; posteriormente, mediante Resolución N° 0412-2025-UANCV-CU-R, de fecha 30 de octubre de 2025, se modificó y precisó el artículo primero de la citada resolución, disponiéndose la eliminación de la expresión “(… en cumplimiento de la CBC para el proceso de licenciamiento en el modelo educativo 1.5 …)” y estableciéndose que el texto modificado debía quedar redactado de la siguiente manera: “Aprobar la Propuesta Técnica para la Oferta Académica de la Universidad Andina ‘Néstor Cáceres Velásquez’ de Juliaca, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Administración y Gestión Pública de la Facultad de Ciencias Administrativas y de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UANCV”; asimismo, en el artículo segundo de la misma resolución, se aprobó la Oferta Académica de las referidas Escuelas Profesionales, sustentada en el Informe del Estudio de Mercado de la Demanda Social y Laboral elaborado por la empresa Directo Marketing Research, el cual forma parte integrante del citado acto resolutivo.



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
Dr. Félix Cristóbal Ochatoma Paraviri
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0443-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de octubre de 2025

Que, el artículo 17° del Estatuto Universitario 2025 dispone que son atribuciones del Consejo Universitario aprobar el "Reglamento General, los reglamentos internos de la Universidad y sus modificaciones";

Que, mediante Oficio N° 318-2025-CL-UANCV-J de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Rodolfo Fredy Arpasi Chura, Presidente de la Comisión de Licenciamiento remite Reglamento del Desarrollo Académico del Docente V.01.00 el mismo que solicito se ponga a consideración del Consejo Universitario para su aprobación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó aprobar el Reglamento del Desarrollo Académico del Docente V.01.00, asignándole el código REG-MI-07.02-001 V.01.00 correspondiente al Proceso Misional Proceso nivel 0: Gestión Docente Nivel 1 : Desarrollo Profesional Docente, a fin de cumplir con los requisitos de las Condiciones Básicas de Calidad en el proceso de licenciamiento;

Que, el artículo 23° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y, **Estando**, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto Universitario, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento del Desarrollo Académico del Docente V.01.00 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, asignándole el código REG-MI-07.02-001 V.01.00, correspondiente al Proceso Misional Proceso nivel 0: Gestión Docente Nivel 1 : Desarrollo Profesional Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLIQUESE, la presente Resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad. (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección de Estudios Generales, Defensoría Universitaria, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Servicios Académicos, Dirección de Personal, Dirección de Gestión de Investigación Formativa, Dirección de Gestión de Calidad, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Economía, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección de Imagen y Promoción Institucional, Dirección del Órgano de Inspección y Control y Direcciones Administrativas, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Félix Cristóbal Ochotoma Paravicino
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Hugo Neptali Cuervo Aybar
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R - UANCV; VICE RECTORADOS; SUNEDU; COMISION DE LICENCIAMIENTO, DECANOS DE FACULTAD;

DIRECCIONES: SA, AI, IGIF; GC; P; PU; E; AJ; SG; TIT; RSU; IPI; CI, y demás Direcciones;

UNIDADES: CAA; UDUE; USGMC; SAEI; y demás Unidades administrativas. INTERESADOS; ARCH. FCOP/HNCA/INAY.

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 443-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-07.02-001 V.01.00
		Página 2 de 13

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

MARCO NORMATIVO

Artículo 1. OBJETO

Desarrollar procesos de capacitación y fortalecimiento de habilidades docentes con el propósito de fortalecer las competencias profesionales y pedagógicas de los docentes de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

Artículo 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Diseñar, ejecutar y evaluar Programas de Capacitación docente.
- b. Diseñar, ejecutar y evaluar Programas de Fortalecimiento de habilidades docentes.

Artículo 3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 30220. Ley Universitaria
- Ley N° 27444. Ley de procedimiento Administrativo General
- Ley N° 28740. Ley del sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación en la Calidad Educativa (SINEACE).
- Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”.
- Modelo educativo de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”.
- Plan estratégico de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”.

Artículo 4. ALCANCE

El presente Reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio del Rector y Vicerrectores, Decanos, Consejos de Facultad, Directores, Docentes Ordinarios y Contratados, entre otros, de la UANCV.

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 443-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-07.02-001 V.01.00
		Página 3 de 13

Artículo 5. ENFOQUE DE PROCESOS

La gestión universitaria se organiza mediante procesos misionales, estratégicos y de apoyo, que son documentados, medidos, evaluados y mejorados continuamente. Este enfoque permite una gestión sistémica, eficiente y orientada a resultados.

Artículo 6. MAPA DE PROCESOS

El Mapa de Procesos Universitaria, constituye la representación gráfica de los procesos de la UANCV, mostrando su secuencia, interacción y clasificación. El reglamento de Desarrollo Académico del docente, se encuentra ubicado en Proceso misional, Proceso nivel 0: Gestión de calidad.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN

DEL DIRECTOR DE CARRERA

Artículo 7. De las funciones del director de carrera

- El Director de escuela aplicará encuestas anuales a los docentes de la carrera para identificar los temas de Fortalecimiento de habilidades docentes a priorizarse durante el desarrollo del año académico.
- El Director de Escuela puede priorizar temas de capacitación en habilidades docentes según requerimiento de los docentes o necesidad del contexto.
- Una vez identificado los temas de Fortalecimiento de habilidades docentes en forma anual se elaborará el Plan de capacitación específico por cada curso según formato adjunto en anexos
- El Plan de capacitación específico por curso deben estar liderado por el Director de Escuela juntamente con dos docentes miembros de la comisión.

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 443-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-07.02-001 V.01.00
		Página 4 de 13

- e. Los Planes de capacitación específico deberán ser remitidos por el Director de la Escuela hacia Vicerrectorado Académico para su aprobación en Consejo Universitario antes del inicio del año académico.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE

Artículo 8. CAPACITACIÓN DOCENTE

Es el conjunto de acciones formativas planificadas, estructuradas y continuas dirigidas a desarrollar, actualizar y perfeccionar las competencias profesionales de los docentes universitarios, con el fin de mejorar su desempeño respecto al dominio disciplinar en su carrera.

Artículo 9. DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

- a. La identificación de temas de capacitación en primer lugar se priorizará los resultados obtenidos en la evaluación de desempeño docente, respecto a los ítems relacionados a dominio disciplinar de la asignatura
- b. El director de escuela aplicará encuestas anuales a los docentes de la carrera para identificar los temas de capacitación a priorizarse durante el desarrollo del año académico.
- c. El director de escuela puede priorizar temas de capacitación disciplinar según requerimiento de los docentes o necesidad del contexto.
- d. Una vez identificado los temas de capacitación en forma anual se elaborará el Plan de capacitación específico por cada curso de capacitación según formato adjunto en anexos
- e. El Plan de capacitación específico por curso deben estar liderado por el Director de Escuela juntamente con dos docentes miembros de la comisión.

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 443-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-07.02-001 V.01.00
		Página 5 de 13

- f. Los Planes de capacitación específico deberán ser remitidos por el Director de Escuela hacia Vicerrectorado Académico.

Artículo 10. DE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN

- Los cursos de capacitación deben ejecutarse según lo previsto en el plan de capacitación específico.
- El responsable de la ejecución de los planes de capacitación es el Director de Escuela en compañía de dos docentes miembros de la comisión
- Durante el desarrollo de cada curso deberá registrarse asistencia y tomar las evidencias de ejecución correspondiente.
- Durante el desarrollo del curso deberá medirse el impacto y la satisfacción de los usuarios, según los indicadores previstos en el plan específico de cada curso.
- Al finalizar el curso el Director de Escuela deberá otorgar los certificados de participación y aprobación a los docentes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el plan específico.

Artículo 11. DE LA EVALUACIÓN DE PLANES DE CAPACITACIÓN

- A la finalización de cada curso de capacitación los responsables deberán presentar a Decanato el informe final considerando: Registros de asistencia, evidencias de ejecución, resultados de impacto, resultados de satisfacción y resultados según indicadores, según el esquema adjunto en anexos.
- Los planes de capacitación específicos e informes deberán ser archivados por Dirección de la Carrera para fines de acreditación.

DE LOS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DOCENTES

Artículo 12. FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DOCENTES

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 443-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-07.02-001 V.01.00
		Página 6 de 13

Proceso que permite desarrollar capacidades que definen la excelencia académica: la habilidad para diseñar experiencias de aprendizaje significativas, la destreza en el manejo de grupos heterogéneos, la capacidad para integrar la investigación en los procesos formativos, evaluar el aprendizaje bajo el enfoque de competencias y utilizar tecnologías educativas de manera pedagógicamente fundamentada. Además, fomenta la socialización de buenas prácticas y la construcción colectiva de soluciones innovadoras a los desafíos educativos contemporáneos.

Artículo 13. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

La identificación de temas de capacitación en primer lugar se priorizará los resultados obtenidos en la evaluación de desempeño docente, respecto a los siguientes aspectos:

- Diseño, ejecución y evaluación curricular en educación superior
- Diseño y ejecución del sílabo en educación superior.
- Estrategias metodológicas de enseñanza-aprendizaje
- Evaluación del aprendizaje en educación superior
- Investigación formativa en educación superior
- Recursos y materiales educativos en educación superior

Artículo 14. DE LA EJECUCIÓN DE PLANES DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DOCENTE

- Los cursos de Fortalecimiento de habilidades docentes deben ejecutarse según lo previsto en el plan específico.
- El responsable de la ejecución de los planes es el Director de Escuela en compañía de dos docentes miembros de la comisión
- Durante el desarrollo de cada curso deberá registrarse asistencia y tomar las evidencias de ejecución correspondiente.
- Durante el desarrollo del curso deberá medirse el impacto y la satisfacción de los usuarios, según los indicadores previstos en el plan específico de cada curso.

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 443-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-07.02-001 V.01.00
		Página 7 de 13

- e. Al finalizar el curso el Director de escuela deberá otorgar los certificados de participación y aprobación a los docentes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el plan específico.

Artículo 15. DE LA EVALUACIÓN DE PLANES DE CAPACITACIÓN

A la finalización de cada curso de fortalecimiento de habilidades docentes los responsables deberán presentar a Decanato el informe final considerando: Registros de asistencia, evidencias de ejecución, resultados de impacto, resultados de satisfacción y resultados según indicadores, según el esquema adjunto en el anexo 01.

CAPÍTULO IV

DE LOS BENEFICIARIOS Y SUS OBLIGACIONES

Artículo 16. DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del Plan de Capacitación docente y Plan de fortalecimiento de habilidades docentes serán los docentes en sus diferentes modalidades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

Artículo 17. DE LAS OBLIGACIONES

- El docente solo podrá hacer uso de la licencia cuando reciba la Resolución favorable respectiva, caso contrario su ausencia será considerada como abandono de trabajo.
- En caso de truncarse los estudios, el docente está obligado a informar de inmediato y reincorporarse a sus actividades académicas
- Los docentes que, sin causa justificada, no se reincorporen a sus labores, una vez expirado el tiempo de su licencia por capacitación, se harán acreedores a la sanción pertinente.

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 443-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-07.02-001 V.01.00
		Página 8 de 13

ANEXO 01.

ESQUEMA DEL PLAN DE _____ (CAPACITACIÓN DOCENTE O FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DOCENTES)

1. ANÁLISIS DE NECESIDADES

- a. Diagnóstico Inicial
- b. Priorización de Necesidades

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- a. Objetivo General
- b. Objetivos Específicos

3. COMPETENCIAS A DESARROLLAR EN EL DOCENTE

4. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

- a. Modalidad(es) de Capacitación

Pueden ser:

- Presencial: Talleres, seminarios, conferencias magistrales
- Virtual: Cursos en línea, webinars, aulas virtuales
- Híbrida: Combinación de modalidades presencial y virtual
- Autoformación: Recursos digitales, bibliotecas virtuales
- Mentoring: Acompañamiento entre pares experimentados

- b. Módulos de Capacitación

Módulos	Título / Tema	Duración en Horas	Especialista a cargo	Producto a entregar o evidencias
Módulo I				
Módulo II				
.....				

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 443-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-07.02-001 V.01.00
		Página 9 de 13

Módulo N				
----------	--	--	--	--

c. Estrategias Metodológicas

Pueden ser:

- Aprendizaje experiencial: Casos reales, simulaciones
- Aprendizaje colaborativo: Trabajo en equipos, proyectos grupales
- Aprendizaje reflexivo: Portafolios, diarios de reflexión
- Práctica supervisada: Observación y retroalimentación de clases
- Comunidades de práctica: Redes de intercambio de experiencias

5. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Fase o Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Responsable
Fase de preparación			
Socialización y difusión			
Inscripciones			
Fase de ejecución			
Módulo I			
Módulo II			
.....			
Módulo N			
Fase de seguimiento			
Registro de asistencia			
Evaluación de impacto			
Evaluación de satisfacción			
Evaluación de requisitos de aprobación			
Fase de cierre			
Entrega de certificados			
Entrega del informe final			

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 443-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-07.02-001 V.01.00
		Página 10 de 13

6. RECURSOS NECESARIOS

Concepto	Cantidad/unidad	Costos unitario	Costo total
Bienes			
Servicios			
COSTO TOTAL			

7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Puede ser:

- Autofinanciado
- Con financiamiento de la Facultad o Vicerrectorado Académico

8. INDICADORES DE SATISFACCIÓN (Seleccionar los más pertinentes al curso)

a. Indicadores Cuantitativos de Satisfacción

- Índice de Satisfacción Global: % de satisfacción
- Tasa de Finalización: % de docentes culminaron el programa
- Calidad de contenidos: % de satisfacción
- Metodología de enseñanza: % de satisfacción
- Desempeño de facilitadores: % de satisfacción
- Recursos y materiales: % de satisfacción
- Organización y logística: % de satisfacción

b. Indicadores Cualitativos de Satisfacción

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 443-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-07.02-001 V.01.00
		Página 11 de 13

- Testimonios y casos de éxito: Recopilación de experiencias destacadas
- Sugerencias de mejora: Análisis cualitativo de retroalimentación
- Percepción de utilidad: Evaluación de aplicabilidad en el contexto laboral
- Clima de aprendizaje: Evaluación del ambiente y dinámicas grupales

c. Instrumentos de Medición de Satisfacción

- Encuestas de satisfacción por módulo (cuestionarios estructurados)
- Grupos focales con participantes
- Entrevistas en profundidad con una muestra representativa
- Evaluación 360° (autoevaluación, pares, coordinadores)
- Escalas de valoración de actividades específicas

9. INDICADORES DE IMPACTO (Seleccionar los más pertinentes al curso)

a. Indicadores de Impacto Pedagógico

- Adopción de metodologías activas: % de docentes implementando metodologías nuevas
- Uso de tecnologías educativas: % de docentes integrando herramientas digitales regularmente
- Calidad de planificación y ejecución: Mejora en la ejecución de clases
- Motivación y engagement: % en escalas de motivación académica de los docentes

b. Indicadores de Impacto en Estudiantes

- Evaluación docente: Mejora en evaluación estudiantil de docentes capacitados
- Percepción de calidad de enseñanza: % de estudiantes perciben mejora en sus docentes
- Motivación y engagement: % en escalas de motivación académica de los estudiantes

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 443-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-07.02-001 V.01.00
		Página 12 de 13

- c. Indicadores de impacto en el desempeño académico
- Tasas de aprobación: % de docentes capacitados
 - Calificaciones promedio: Mejora promedio de los cursos
 - Reducción de deserción: Disminución del % en tasas de abandono de asignaturas

10. CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

- a. Criterios de Certificación
- Asistencia mínima del 80% a actividades programadas
 - Aprobación de evaluaciones con calificación ≥ 14
 - Presentación y aprobación del producto del curso
 - Evidencias de implementación en práctica docente
- b. Niveles de Certificación
- Certificado de Participación: Cumplimiento de requisitos básicos
 - Certificado de aprobación: Demostración de dominio de competencias
- c. Incentivos y Reconocimientos
- Reconocimiento público en ceremonias institucionales
 - Publicación de buenas prácticas en repositorios institucionales o eventos académicos
 - Consideración especial en procesos de promoción docente
 - Acceso prioritario a programas avanzados de formación



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Aprobado:

Resolución N° 443-2025-UANCV-CU-R

Fecha: 30/10/2025

Código: REG-MI-07.02-001 V.01.00

Página 13 de 13

ANEXO 2

ESQUEMA DEL INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE _____ (CAPACITACIÓN DOCENTE O FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DOCENTES)

1. RESUMEN EJECUTIVO

Realizar una descripción breve de los aspectos más relevantes suscitados durante la ejecución del plan de plan de capacitación docente o fortalecimiento de habilidades docentes

2. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Problemas detectados	Alternativa de solución planteada

3. RESULTADOS EN FUNCIÓN A LOS INDICADORES

a. Resultados respecto a indicadores de satisfacción

b. Resultados respecto a indicadores de impacto

ANEXOS:

- Relación de participantes inscritos
- Registro de asistencia por módulos y sesiones
- Registro de entrega de productos o evidencias por módulos
- Registro de calificaciones
- Registro de certificaciones otorgadas por niveles (Participación y Aprobación)



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Cristóbal de Arana Paravicino
RECTOR